

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO No. FINAL 001-2016-JC					
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO A SER VERIFICADO		SIE-ARCSA-008-2016			
MONTO DE LA OFERTA ADJUDICADA		USD 12,220.00			
MONTO DE LA MEJOR OFERTA		USD 11,680.00			
VAE DECLARADO		29.75%			
UMBRAL DEL PROCEDIMIENTO		20.18%			
ENTIDAD CONTRATANTE		AGENCIA NACIONAL DE REGULACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA			
OBJETO CONTRACTUAL		ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO LISTOS PARA USAR PETRIFILM PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS QUITO, GUAYAQUIL Y CUENCA			
FECHA INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL		20/07/2016			
FECHA DE VERIFICACIÓN IN SITU		09/09/2016			
FECHA DE INFORME		07/11/2016			
ESTADO DEL PROCEDIMIENTO		Ejecución de Contrato			
DATOS DEL OFERENTE EN PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL		REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVOS RMC S.A.			
RUC		0991205233001			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		CARLOS ALFREDO CRESPO JALON			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		1704687506	CELULAR	0993750006	
CORREO ELECTRÓNICO / PÁGINA WEB		cortiz@rmc-ec.com			
PERSONA QUE ATENDIÓ LA VERIFICACIÓN / CARGO		Carmen Ortiz Feijo / Asistente de Gerencia			
DIRECCIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU					
Coop. Profesor Aguirre Abad, Manzana 119, Solar 49, Calle Eduardo Moncayo, número 602, detrás de la Universidad Laica					
PROVINCIA	Guayas	CANTÓN	Guayaquil	CIUDAD	Guayaquil
PARROQUIA	Tarqui	TELÉFONO 1	0993750006	TELÉFONO 2	
OBSERVACIONES					
VALORES DECLARADOS DE VALOR AGREGADO DE OFERTA					
INTERMEDIARIO DE LOS PRODUCTOS DE SU OFERTA		COMPRA IMPORTACIÓN DIRECTA (a)	COMPRA NACIONAL DE IMPORTACIONES (b)		
SI	NO				
	x	-	USD. 8.583,98		
CPC		DESCRIPCIÓN			
354400011		MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS. ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO LISTOS PARA USAR			

PETRIFILM PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS QUITO,
GUAYAQUIL Y CUENCA

DESARROLLO INFORME DE VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Antecedentes:

En virtud de lo dispuesto en los Artículos 83 número 1, 83 número 7, Artículo 227, Artículo 288 de la Constitución del Ecuador; Artículo 10 inciso segundo, Artículo 14 número 1, Artículo 27, Artículo 106 letras c) y d), Artículo 107 de la LOSNCP; Artículo 6 número 1 del Reglamento General a la LOSNCP; Carta de Presentación y Compromiso. Modelos de Pliegos, Resolución SERCOP No. 004-2014, de 20 de febrero de 2014, número 14; Resolución SERCOP No. 031-2015, de 13 de mayo de 2015, artículo 8; Resolución SERCOP No. 033-2015, de 06 de julio de 2015; el SERCOP procede, conforme a la metodología establecida a realizar la Verificación Técnica in situ del VAE al oferente adjudicado en el procedimiento de contratación No. SIE-ARCSA-008-2016, en virtud de su potestad como ente rector de la contratación pública a nivel nacional.

Con Oficio SERCOP-CZ5-2016-3385-OF de 6 de septiembre de 2016, se notifica del “*Procedimiento de Verificación de VAE*”, notificación y verificación IN SITU efectuada el 09 de septiembre de 2016, de conformidad con la “*Metodología de Verificación del VAE*” establecida para el efecto, mediante la cual el equipo verificador del valor agregado ecuatoriano realiza verificación física de conformidad a lo declarado en el procedimiento de contratación No. SIE-ARCSA-008-2016

Mediante Acta de Inspección de Valor Agregado Ecuatoriano, firmada en la oficina de la empresa REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVOS RMC S.A., el verificador del valor agregado ecuatoriano asignado de la Coordinación Zonal 5 y 8, solicitó documentación de respaldo, respecto a lo declarado en el Formulario 1.11 presentado en la oferta del proceso No. SIE-ARCSA-008-2016 de la AGENCIA NACIONAL DE REGULACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Mediante Oficio S/N de fecha 12 de septiembre, recibido el 13 del mismo mes y año, la empresa REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVOS RMC S.A, realiza la entrega de la documentación de respaldo, a través de la ventanilla de recepción de documentos de la Coordinación Zonal 5 y 8 del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP ubicada en la Av. Quito y Padre Solano, Edificio del SECAP.

Inspección Técnica

Se realizó la verificación IN SITU en la oficina de la adjudicada en la Coop. Profesor Aguirre Abad, Manzana 119, Solar 49, Calle Eduardo Moncayo, número 602, detrás de la Universidad Laica. El equipamiento, tal como oficinas y bodegas visualizadas corresponden a una empresa de distribución de medicamentos, por lo que no se visualiza línea de producción.



Detalle de respaldos de documentos (Tabla)

Respecto de la documentación requerida en el Acta de Inspección de Valor Agregado No. JC-001-2016, el proveedor REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO RMC S.A. presentó cuadro con el listado de los bienes/insumos adquiridos para cumplir con la totalidad del objeto de contrato, respecto del cual se detalla la siguiente información:

NO.	Descripción del Item	Origen del Item	Proveedor	Facturas No.	Fecha del Documento	Cantidad	Unidad	Precio
1	Petrifilm Arobios mesofilos	IMPORTADO USA	3M ECUADOR	001-001-000450606	18/08/2016	30	SOBRE	36,5
2	Petrifilm E. coli/Coliformes	IMPORTADO USA	3M ECUADOR	001-001-000450606	18/08/2016	66	SOBRE	36,5
3	Petrifilm Estafilococos aureus	IMPORTADO USA	3M ECUADOR	001-001-000449444	28/07/2016	65	SOBRE	47,75
4	Petrifilm Enterobacteriaceas	IMPORTADO USA	3M ECUADOR	001-001-000450606 / 001-001-000449444	18/08/2016 - 28/07/2016	48	SOBRE	19,28
5	Petrifilm Levaduras y mohos	IMPORTADO USA	3M ECUADOR	001-001-000450606	18/08/2016	15	SOBRE	41,71
6	Discos Estafilococo express	IMPORTADO USA	3M ECUADOR	001-001-000451146	29/08/2016	5	SOBRE	25,57
7	Petrifilm Mohos y levaduras rápidos	IMPORTADO USA	3M ECUADOR	001-001-000451598	30/08/2016	5	SOBRE	31,62
8	Indicadores biológicos	IMPORTADO USA	3M ECUADOR	001-001-000446896	21/06/2016	3	CAJA	58,48

Observaciones:

- En el listado de insumos y/o bienes utilizados para cumplir con la totalidad del objeto del procedimiento de contratación no se detalla código o nombre del ítem, como consta en el documento de respaldo (factura, cotización, proforma), tal como fue requerido en el Acta de Inspección No. JC-001-2016, por lo que no se puede establecer relación con los valores detallados por el proveedor.
- De acuerdo al listado y la documentación presentada como respaldo, se establece que todos los productos son de origen extranjeros.
- En la columna "Descripción del Ítem", se detalla el nombre del producto, mas no de insumos requeridos para la elaboración de un producto, por lo que se determina que el proveedor se encarga de la distribución de un producto ya terminado, para constancia de lo expuesto el proveedor adjunta certificado de distribuidor autorizado por 3M ECUADOR C.A.

VAE por ofertas:
VAE Por Ofertas

Proveedor	Valor Oferta Inicial	Valor A	Valor B	Valor Mejor Oferta Puja (Valor C)	VAE Calculado
REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVOS RMC S.A.	13140.5700	0.00000	8583.98000	12220.000000	29.7547
ORTOMET S.A.	13140.4000	0.00000	0.00000	11680.000000	0.0000

De la revisión de los valores declarados por los oferentes, respecto al VAE se puede visualizar, que el sistema señala como proveedor ganador a Reactivos y Medios de Cultivos RMC S.A., quien es el oferente que cuenta con el mayor VAE Calculado. Sin embargo, la mejor oferta económica es presentada por el oferente ORTOMET S.A.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES
Hallazgos:

- 1.- En la verificación física se estableció la no existencia de línea de producción, para los productos objeto de contrato.
- 2.- En el listado de insumos y/o bienes utilizados para cumplir con la totalidad del objeto del procedimiento de contratación no se detalla código o nombre del ítem, como consta en el documento de respaldo (factura, cotización, proforma), tal como fue requerido en el Acta de Inspección No. JC-001-2016, por lo que no se puede establecer relación con los valores detallados por el proveedor.

Conclusiones:

En base a los resultados detallados, se presume la existencia de **Falsedad Ideológica en la declaración de VAE del proveedor**, pues no se evidencia que se trate de una empresa PRODUCTORA de los bienes objeto de la contratación sino de una empresa INTERMEDIARIA, incurriendo en una afectación directa al proceso, a la entidad contratante y a los demás oferentes, situación que se pone en conocimiento de las autoridades del SERCOP para que den inicio al proceso de notificación correspondiente.

DESARROLLO INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO

En virtud del Derecho Constitucional al debido proceso plasmado en el artículo 76 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, con Oficio SERCOP-DAJ-2016-0496-OF de 19 de octubre de 2016 se notificó al proveedor, sobre los resultados arrojados producto del análisis de la documentación proporcionada.

Dentro de este oficio se indica que tendrá (10) diez días término a partir de la recepción del mismo, para que justifique los hechos producidos y adjunte la documentación que considere pertinente.

Mediante comunicado del 26 de octubre del 2016, recibido el 27 de Octubre, el proveedor remite respuesta al Sercop, manifestando en su parte pertinente que:

“...le informo a Ud que en la etapa de Preguntas y/o Aclaraciones solicitamos la revisión del VAE de este proceso precisamente porque estos productos no son de producción Nacional, por lo tanto todos los Oferentes son intermediarios. La misma aclaración la hicimos en el momento de la inspección en nuestras oficinas.

Con respecto al oferente que gano el proceso por mejor oferta económica presentada, el mismo fue descalificado por el sistema porque no cumplió con el VAE 20.18% por tal motivo nos fue solicitado por medio del Acta de Adjudicación por parte de la entidad contratante para que atendamos su requerimiento.

Adicionalmente le informo que el sistema no permite participar en el proceso a ningún oferente si ubica el check en la opción de intermediario o distribuidor, debido a que el CPC 35440011 creemos que no es el indicado, por lo que no se debió permitir presentar ofertas a ningún proveedor por eso solicitamos la revisión del mismo, ya que para estos insumos hemos participado en varios procesos con el CPC 35440 y el CPC 35290 ambos con VAE cero.

Toda la información solicitada por el inspector fue entregada oportunamente con las mismas descripciones que indica en su solicitud la entidad contratante, incluso se le envió información adicional para su comprensión de la misma ya que nuestro Proveedor 3M en sus facturas tiene información abreviada solo en códigos por tal motivo consideramos que los valores que compramos localmente acreditan el VAE reportado”

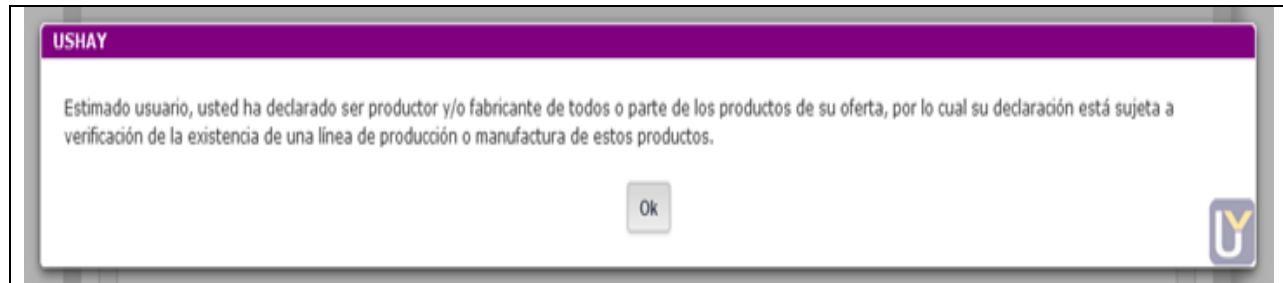
RESULTADOS Y CONCLUSIONES FINALES

Resultados:

El oferente REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO RMC S.A no dispone de una línea de producción de los bienes objeto de contratación; tal como se constató en la visita técnica realizada por el equipo verificador, así como de la información presentada como respuesta por parte del mismo.

En la pregunta del formulario 1.11 “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, contestó “NO”, sin embargo tal como consta en la respuesta del proveedor se establece la calidad de intermediario de los bienes ofertados por lo cual el proveedor habría contestado incorrectamente la pregunta, hecho que no ha sido subsanado en su respuesta.

Adicionalmente, es menester señalar que los oferentes al momento de elaborar su oferta en el módulo USHAY, específicamente al responder NO a la pregunta sobre su condición de intermediario, se despliega un mensaje que indica lo siguiente:



Como se puede apreciar, dicho mensaje advierte claramente a los proveedores que al responder NO a la pregunta del formulario 1.11 de la oferta, SE DECLARA SER PRODUCTOR Y/O FABRICANTE DE TODOS O PARTE DE LOS PRODUCTOS DE SU OFERTA.

Al efecto, el proveedor habría contestado incorrectamente la pregunta, hecho que no ha sido subsanado en su respuesta.

CONCLUSIÓN FINAL:

En base a los resultados detallados, se confirma la existencia de Falsedad en la declaración de VAE del proveedor REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO RMC S.A, pues no se trata de una empresa PRODUCTORA de los bienes objeto de la contratación sino de una empresa INTERMEDIARIA, incurriendo en una afectación directa al proceso, a la entidad contratante y a los demás oferentes.

Esta infracción es considerada LEVE, tomando como base el presupuesto referencial del procedimiento de contratación verificado, correspondiendo por tanto una sanción de 60 días de suspensión en el RUP; situación que se pone en conocimiento de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del SERCOP para que proceda con la Resolución Administrativa del caso.

REALIZADO POR:	JOHN CEVALLOS CHACÓN VERIFICADOR DE VAE
----------------	---